



**MinCIT**  
Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., **05 DIC. 2013**

Señor

**GEORGE SANTANA**

[santana.9127@gmail.com](mailto:santana.9127@gmail.com)

**REFERENCIA:**

|                       |                                                     |
|-----------------------|-----------------------------------------------------|
| Fecha de radicado     | 28 de Octubre de 2013                               |
| Entidad de Origen     | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo         |
| Nº de Radicación CTCP | 2013 – 342 - CONSULTA                               |
| Tema                  | Organismo competente para nombrar el revisor fiscal |

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 y 8 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder la consulta.

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*"Escribo con el mayor respeto con el objeto de que me absuelva la siguiente consulta: ¿cuando una sociedad o una cooperativa se encuentra en estado de disolución y liquidación y renuncia el revisor fiscal y la asamblea no se reúne o no se pone de acuerdo para nombrar su reemplazo, quien es el competente para designarlo?"*

**CONSIDERACIONES Y RESPUESTA**

Para efectos de dar respuesta a su consulta, se solicita que el peticionario haga claridad sobre los siguientes aspectos, toda vez que existe diferente normatividad para cada uno de ellos:

- 1) Se trata de una sociedad o una cooperativa?
- 2) La entidad a la que se refiere el peticionario se encuentra en etapa de disolución, liquidación privada o liquidación judicial

Cordialmente,

**LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ**

Presidente

Proyectó: Carlos A. Castro Losada  
Consejero Ponente: GSC  
Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/DSP

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6072530  
Bogotá, D.C. Colombia